

## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

### RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-2023-003

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 21 establece que: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como: *“(...) entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera*

*de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)*”;

- Que,** el numeral 8 del artículo 11 de la ley ibidem, señala que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa (...)*”;
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo indica que: *“Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.”*;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. / La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”*;
- Que,** el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa.”*;
- Que,** el artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que son deberes del Gerente General: *“a) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad”*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** mediante Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ”*;

- Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-1760, de 25 de octubre de 2021, suscrita por el Presidente del Directorio de la EPMMQ, se resolvió nombrar a Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, como Gerente General, a partir de la misma fecha;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, resolvió: “(...) *aprobar la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (...)*”;
- Que,** el literal g) del numeral 1.2. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, señala que le corresponde al Gerente General de la EPMMQ: “*Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el Reglamento de Funcionamiento del Directorio*”;
- Que,** el numeral 3.6 de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, referente a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, entre otras, establece de manera relevante: “*j) Diseñar, rediseñar, implementar y mejorar los procesos institucionales*”;
- Que,** el numeral 4.1.1 de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, referente a la Dirección Administrativa, dentro de las atribuciones señala: “*a) Formular y proponer políticas y manuales en materia de contratación pública, gestión de bienes e inventarios y servicios generales (...)*”, para cuyo efecto elaboró el “Manual de Contratación Pública” para la EPMMQ;
- Que,** mediante resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-034 de 14 de diciembre de 2022, el Gerente General resuelve: “*Aprobar el Manual de Gestión Documental y Archivo (...)* Ratificar el procedimiento “Control de la información documentada (...)”;
- Que,** conforme el literal c del numeral 7.4, del Procedimiento “Control de la Información documentada” de la EPMMQ, define al tipo de documento, Manual como: “*Documento que recopila o agrupa un conjunto de dos o más procedimientos, protocolos, instructivos, guías, etc. relacionados con un proceso o subproceso de la empresa.*”;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-DPCG-2023-0087-M de 01 de febrero de 2023, el Director de Planificación y Control de la Gestión de la EPMMQ indica al Gerente Administrativo Financiero y a la Directora Administrativa (E) lo siguiente: “*La Dirección de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento “Control de la Información Documentada” que regula las actividades para la elaboración, actualización, revisión, aprobación, distribución control y almacenamiento de la información documentada de los procesos de la EPMMQ; ha realizado la validación, revisión y ajuste de la estructura del documento y asignación del código único para el*

*‘Manual de Contratación Pública’. / En ese sentido, remito la versión final del ‘Manual de Contratación Pública’ y su anexo a fin de que se gestione el acto administrativo para la aprobación y expedición de dicho manual (...);*

**Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0072-M de 07 de febrero de 2023, el Gerente Administrativo Financiero remite al Gerente General, el Manual de Contratación Pública para la aprobación correspondiente;

**Que,** con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0072-M de 07 de febrero de 2023, el Gerente General indicó: *“(...) proceder con la elaboración de la resolución y trámite pertinente”*; y,

**Que,** es necesario contar con un instrumento interno que especifique y detalle las actividades a ejecutarse dentro de los procedimientos de contratación dinámicos, de régimen común, régimen especial, procedimientos especiales en sus fases: preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución, para realizar la adquisición o contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las unidades de la EPMMQ.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en los artículos 128 y 130 de Código Orgánico Administrativo; artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar e implementar el “Manual de Contratación Pública” para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el cual se encuentra como documento adjunto a la presente Resolución.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

**SEGUNDA:** Encárguese a todas las áreas de la estructura institucional de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el obligatorio cumplimiento y la aplicación del “Manual de Contratación Pública”.

**TERCERA:** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

**CUARTA:** Para todo aquello que no se encuentre previsto en el “Manual de Contratación Pública” adjunto, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la normativa que el SERCOP emita para el efecto; así como a toda norma conexas del ordenamiento jurídico.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.** Deróguese la Resolución No. RE-GG-EPMQ-2019-034 de 22 de abril de 2019 expedida por el entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; así como también, cualquier otra disposición contenida en oficios, instructivos, resoluciones o instrumento alguno de inferior o igual jerarquía, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Resolución.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. -**

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 06 de marzo de 2023.

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Alejandra Ortiz	Profesional Jurídico 3	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	